

CONVENIO
COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
Y
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 26 de Agosto de 2005, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante también CONICYT, representada por su Presidente (S), don Patricio Velasco Sanhueza, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Canadá N° 308 Providencia y el Ministerio de Planificación, en adelante también MIDEPLAN, representado por su Ministra doña Yasna Provoste Campillay, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Ahumada N° 48, Piso 10, declaran:

CONSIDERANDO:

- i. El interés del Gobierno de Chile en contribuir a la realización de investigación científica de frontera, a niveles similares a aquellos realizados en países e instituciones extranjeras de excelencia. El propósito perseguido de fortalecimiento de la institucionalidad académica, investigación nacional y finalidad de crear un modelo que pueda ser aplicado en otros países del mundo en desarrollo, sobre la base del Programa Iniciativa Científica Milenio-ICM;
- ii. La existencia de Institutos y Núcleos Científicos creados en el marco de la ICM que se encuentran en pleno desarrollo;
- iii. El rol que le corresponde jugar a MIDEPLAN, según Decreto Supremo N° 151 de 10.06.1999, publicado en Diario Oficial de fecha 27.07.1999, de esa cartera, mediante el cual se crea la "Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio", entidad superior que entre sus responsabilidades, debe dirigir la ICM, sin perjuicio de la implementación y operación de la misma, a cargo de una Secretaría Ejecutiva;
- iv. El Acuerdo de Préstamo relativo al "Proyecto de Ciencia para la Economía del Conocimiento", existente entre la República de Chile y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento N° 7172-CH, suscrito con fecha 5 de agosto de 2003, autorizado por decreto (Hacienda) N° 48/ 2003;
- v. La línea de financiamiento que consulta el préstamo precedentemente aludido, en lo que atañe al Programa ICM, y
- vi. La necesidad de suscribir un convenio de colaboración institucional entre las Partes, a objeto de materializar y precisar el rol que cada cual debe ejercer, en relación al financiamiento proporcionado a partir del Acuerdo de Préstamo con el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) antes señalado, y
- vii. Que durante el año 2004, 2005 y 2006 cuatro núcleos Científicos Milenio, originados en el Concurso Núcleos Milenio 2002, han contado y contarán con financiamiento CONICYT proveniente del Proyecto de Ciencia para la Economía del Conocimiento.

LAS PARTES VIENEN EN ACORDAR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERA.-

CONICYT es el órgano executor del "PROYECTO DE CIENCIA PARA LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO", en los términos que señala el respectivo "Acuerdo de Préstamo",



que las Partes declaran plenamente conocido y por tal motivo no se reproduce en el presente instrumento.

SEGUNDA.-

MIDEPLAN declara en su calidad de instancia superior a cargo de la Iniciativa Científica Milenio, a través de los mecanismos establecidos en el Decreto Supremo N° 151 de 1999 citado, que le corresponde la responsabilidad de convocar, recibir, evaluar, adjudicar y monitorear los proyectos que corresponden a la ICM.

TERCERA.-

MIDEPLAN declara que el proceso de llamado a concurso y selección de Núcleos Científicos Milenio, llevado a cabo durante el año 2004-2005, tuvo el carácter de concurso público cuyo proceso de evaluación y selección cumplió con las normas exigidas por el Banco Mundial para este tipo de procesos y legislación nacional (dos de los nuevos Núcleos adjudicados en el Concurso 2004 materia del presente convenio, se individualizan en el Anexo I). Sobre la base de antecedentes aportados por MIDEPLAN/ ICM, CONICYT respalda la declaración de MIDEPLAN.

CUARTA.-

MIDEPLAN declara que se ha dado inicio en abril de 2005 con la publicación del llamado a concurso, del proceso para la selección de un nuevo Instituto Científico Milenio, que dicho procedimiento tiene carácter de concurso público así como el proceso de evaluación y selección se ceñirá a las normas exigidas por el Banco Mundial para este tipo de procesos y legislación nacional. Sobre la base de antecedentes aportados por MIDEPLAN / ICM, CONICYT respalda la declaración de MIDEPLAN.

QUINTA.-

Las partes declaran que los Núcleos Científicos Milenio tienen una duración de 3 años y el Instituto Científico Milenio tiene una duración de 5 años.

Para el año 2005 MIDEPLAN dispondrá recursos por un monto de \$525.000.000, y CONICYT dispondrá recursos por un monto de \$300.000.000, para financiar durante el presente año los dos núcleos científicos y el nuevo instituto, materias del presente Convenio.

Para el año 2006 el monto del financiamiento de los dos Núcleos Científicos y del nuevo Instituto, materia del presente convenio, podrá ascender hasta \$ 300.000.000, que CONICYT les transferirá directamente. La entrega de los recursos quedará estrictamente supeditada a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, de acuerdo a los parámetros impartidos por el Ministerio de Hacienda y los criterios de administración que CONICYT y MIDEPLAN deben preparar sobre la materia, de acuerdo a un programa preestablecido entre las Partes.

Los aportes que CONICYT transfiera a partir del año 2007 a los dos Núcleos individualizados en el Anexo I y al Instituto Científico Milenio seleccionado al término del proceso del Concurso 2005, serán financiados con cargo a los recursos de la segunda etapa del Proyecto de Ciencia para la Economía del Conocimiento.

SEXTA.-

A CONICYT y MIDEPLAN les corresponderá hacer entrega directa a cada uno de los dos Núcleos Científicos Milenio e Instituto Científico Milenio seleccionados al término del



proceso del Concurso 2005, de los recursos que reciban, en virtud de la Ley de Presupuesto de la Nación y del préstamo citado, los cuales se entienden formar parte de sus presupuestos, sin perjuicio que las Partes acuerden una modalidad diferente para la transferencia de recursos, de acuerdo a la respectiva Ley de Presupuestos y al acuerdo de Préstamo.

Las sumas que se transfieran por CONICYT y MIDEPLAN a los Núcleos e Instituto, serán fijadas en los instrumentos que se dicten al efecto, las que se someterán al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República, según proceda de acuerdo a su monto.

SEPTIMA.-

Los recursos que entregue CONICYT, en virtud del presente convenio, deben ser utilizados en forma directa y exclusiva para el financiamiento de los respectivos Instituto y Núcleos Científicos Milenio materia del presente convenio, de acuerdo a la normativa que regula el Programa Iniciativa Científica Milenio. MIDEPLAN, en calidad de representante legal responsable de la ICM, para los efectos del presente convenio, deberá supervisar el uso de los recursos, rendición de informes técnicos y de cuentas pertinentes que deban efectuar los Núcleos e Instituto Científicos. CONICYT recibirá los respectivos informes financieros y técnicos, en la forma que acuerden las Partes, para los efectos de responder ante las autoridades pertinentes del Banco otorgante del préstamo. En caso que el Banco solicite información adicional, complementaria o especial sobre la materia, MIDEPLAN se compromete a proporcionarla, a petición de CONICYT. MIDEPLAN otorgará todas las facilidades que fueren necesarias para la práctica de las auditorias que efectúe el Banco Mundial, en el ejercicio de las atribuciones que le concede el Acuerdo de Préstamo con el Gobierno de Chile.

OCTAVA.-

Para los efectos de los respectivos enlaces operativos que tendrán las instituciones, CONICYT declara que el Director del Proyecto de Ciencia para la Economía del Conocimiento, Dr. Roberto Hojman Guíñerman será el representante de CONICYT y para efectos de MIDEPLAN será representante el Director Ejecutivo de la Iniciativa Científica Milenio, Dr. Claudio Wernli Küpfer, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades superiores de ambas instituciones respecto de los enlaces operativos individualizados.

NOVENA.-

Las partes declaran que en el futuro podrán acordar transferir a los Núcleos e Instituto Científicos a través del instrumento correspondiente y en el marco del presente convenio, los recursos que se contemplen para el desarrollo del programa ICM, lo que se supeditará a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT y MIDEPLAN.

DÉCIMA.-

Las Partes declaran, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula SEXTA, que la información, antecedentes y documentación que requiera el Ministerio de Hacienda sobre la materia de este convenio, deberá ser proporcionada a CONICYT en los términos y en los plazos que lo solicite, a cuyo efecto MIDEPLAN arbitrará las medidas necesarias para que ello ocurra.

UNDÉCIMA.-

Las Partes manifiestan que los eventuales conflictos o dificultades que pudieren surgir en la aplicación o interpretación del presente convenio serán resueltos de común acuerdo. En caso de



persistir las dificultades se podrá recurrir al Ministerio de Hacienda, a objeto de solicitar su participación en la solución de las dificultades, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo cuarta de este contrato.

DUODÉCIMA.-

El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del respectivo decreto, y se mantendrá vigente mientras subsista el financiamiento destinado a la Iniciativa Científica Milenio, que da cuenta el préstamo antes aludido, y la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público consulte los recursos para tal iniciativa.

DÉCIMATERCERA.-

La imputación que corresponda a las respectivas transferencias de recursos será aquella contenida en la Ley de Presupuestos que rige para los años de aplicación del presente convenio.

DÉCIMO CUARTA.-

Las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes para los efectos del presente convenio.

DÉCIMO QUINTA.-

El presente instrumento se suscribe en cuatro originales, de idéntica validez, quedando dos ejemplares para cada Parte.


PATRICIO VELASCO SANHUEZA
* Presidente (S)
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica



YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
Ministra de Planificación



MEB/JJM



ANEXO N° 1

Concurso de Núcleos Científicos Milenio año 2004-2005

Nuevos Núcleos Científicos financiados con recursos CONICYT / MIDEPLAN.

1. N° Proyecto: P04-030-F.

Nombre Proyecto: "Millennium Nucleus On Immunology and Immunotherapy",
"Núcleo Milenio de Inmunología e Inmunoterapia".

Investigador Responsable: Alexis Kalergis Parra.

Instituciones Albergantes: Pontificia Universidad Católica de Chile
Universidad de Chile

2. N° Proyecto: P04-007-F.

Nombre Proyecto: "Microbial Ecology and Environmental Microbiology and Biotechnology" "Ecología Microbiana y Microbiología y Biotecnología Ambiental (EMBA)",

Investigador Responsable: Bernardo González Ojeda

Institución Albergante : Pontificia Universidad Católica de Chile